

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO por el que se crea el Centro de Capacitación en Derechos Humanos e Igualdad de Género de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Defensa Nacional.

General SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA, Secretario de la Defensa Nacional, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 14, 16 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 16 y 17 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, 1, 2 fracción VI, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 77 y 78 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, y

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero establece que en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; de igual forma que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que en el artículo 9 de la Ley de Planeación se indica que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de fortalecer los derechos humanos y la equidad de género.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece los elementos y características que deben contener los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales, además de regular el procedimiento de dictamen de dichos programas y determinar los criterios para el proceso de seguimiento de los mismos, de igual manera asumió el compromiso de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para que México alcance su máximo potencial a través de su tercera estrategia transversal, incorpora la perspectiva de Género como principio esencial en todas sus metas, a fin de que las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la Administración Pública Federal, garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con el objeto de evitar que se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación.

Que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, señala que para contribuir a preservar la integridad, estabilidad, independencia y soberanía del Estado Mexicano, las Fuerzas Armadas deberán prevenir violaciones de derechos humanos, garantizar el ejercicio y goce de los derechos fundamentales, así como fortalecer y promover la protección de los mismos.

Que en concordancia con el documento citado en el párrafo que antecede, el Programa Sectorial de Defensa 2013-2018, señala que en los últimos años, se ha logrado impulsar la Cultura de respeto a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, mediante una plataforma de objetivos estratégicos y líneas de acción para garantizar los derechos humanos, así como el fortalecimiento de las capacidades para ampliar las oportunidades de las mujeres y los hombres del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, por lo que la Secretaría de la Defensa Nacional continuará impulsando esas acciones mediante la capacitación de las mujeres y hombres que integran el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho a la Igualdad y no Discriminación e Igualdad de Género.

Que el Programa de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional 2014-2018, incorpora y alinea dentro de sus objetivos lo establecido en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018, priorizando en la Secretaría de la Defensa Nacional, la transversalización de la perspectiva de los Derechos Humanos e Igualdad de Género en las actividades que desarrollan las Fuerzas Armadas; en ese sentido, el referido programa establece las políticas en la materia al interior del Instituto Armado, lo que ha permitido unidad de acción.

Que referido programa en su objetivo 5, establece la obligación de esta dependencia de promover y fortalecer la cultura de respeto a los derechos Humanos entre mujeres y hombres integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos que garanticen su observancia durante el cumplimiento de sus funciones.

Que con el fin de llevar a cabo la capacitación en materia de derechos humanos es necesaria la creación de un centro de capacitación en derechos humanos e igualdad de género, como una instancia especializada para materializar la capacitación del personal militar en dicha materia.

Por lo que he tenido a bien expedir, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

PRIMERO.- Se crea el Centro de Capacitación en Derechos Humanos e Igualdad de Género, como una instancia especializada para la profesionalización en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho a la Igualdad y no Discriminación e Igualdad de Género.

SEGUNDO.- El Centro de Capacitación, tendrá como misión y visión, las siguientes:

Misión.

“El Centro de Capacitación tiene como finalidad profesionalizar, y especializar al personal del Ejército y Fuerza Aérea a través de sus programas en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho a la Igualdad y no Discriminación e Igualdad de Género, para fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos en el cumplimiento de sus servicios.”

Visión.

“El Centro de Capacitación, es un organismo de vanguardia encargado de planear, organizar, ejecutar y evaluar la capacitación y profesionalización de los integrantes del instituto armado en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho a la Igualdad y no Discriminación e Igualdad de Género, para garantizar el respeto, promoción y protección de los derechos humanos, constituyéndose como un modelo de enseñanza y adiestramiento en el ámbito de los Derechos Humanos e Igualdad de Género a nivel nacional e internacional”.

TERCERO.- El Centro de Capacitación, tendrá como atribuciones las siguientes:

Realizar eventos de capacitación para el personal militar a través del sistema educativo y de adiestramiento militar en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario e Igualdad de Género con la participación de organismos protectores de Derechos Humanos e instituciones académicas nacionales e internacionales, dependencias de la Administración Pública federal y estatal, así como con la sociedad civil.

Impulsar la capacitación sobre el uso legítimo de la fuerza de conformidad con el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los Principios básicos sobre el uso de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y demás instrumentos nacionales e internacionales aplicables.

Promover y difundir la capacitación en temas que faciliten lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y la no discriminación por motivos de género en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Llevar el seguimiento y registro de las actividades que se desarrollen en materia de promoción y difusión de los derechos humanos e integrar la estadística general del personal capacitado en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Promover la suscripción de convenios de colaboración con instituciones educativas, organismos nacionales e internacionales u organizaciones civiles, para la capacitación del personal militar, previa autorización y aprobación de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Proponer la instrumentación de nuevas estrategias que fortalezcan la capacitación que en materia de derechos humanos e igualdad de género se imparte en los organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Elaborar indicadores de gestión para el cumplimiento a los objetivos establecidos en materia de derechos humanos e igualdad de género, estableciendo la unidad de medida y el método de verificación.

CUARTO.- El Centro de Capacitación, quedará integrado técnica y administrativamente a la Dirección General de Derechos Humanos y se conformará por personal militar con conocimientos y experiencia en las materias de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho a la no Discriminación e Igualdad de Género; su conformación y funcionamiento se establecerá en el manual de organización y funcionamiento de la propia Dirección, así como en la planilla orgánica de la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Dirección General de Derechos Humanos elaborará las modificaciones del Manual de Organización General de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como a su Manual de Organización y Funcionamiento para establecer las funciones del citado centro.

Ciudad de México, a los 05 del mes de noviembre de 2018.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Salvador Cienfuegos Zepeda.-** Rúbrica.